

Y  
0643  
1925

*Santiago Ospina*

*(con una memoria)*

Academia Colombiana  
de  
Jurisprudencia

XXX° ANIVERSARIO

1894 - 1924

BOGOTA  
AGUILA NEGRA EDITORIAL  
MCMXXV

## ACADEMICOS

De número :

1. Abadía Méndez Miguel.
2. Abello Palacio Alberto.
3. Aguilera Miguel.
4. Araújo Simón.
5. Arbeláez Ismael.
6. Barrios Juan B.
7. Caballero Lucas.
8. Campuzano Márquez Arturo.
9. Carreño Pedro María.
10. Cerón Camargo Gabriel.
11. Concha José Vicente.
12. Escallón Rafael.
13. Esguerra Domingo.
14. Garavito A. Fernando.
15. Gómez Cuéllar Ramón.
16. Hinestrosa Daza Ricardo.
17. Iregui Antonio José.
18. León Gómez Adolfo.
19. Lleras Santiago.
20. Mahecha Z. Helí.
21. Mendoza Diego.
22. Monsalve José D.
23. Neira Matéus Guillermo.
24. Muñoz O. Marco A.
25. Nannetti Tancredo.
26. Ocampo Antonio M.
27. Osorio Angulo Aquileo.
28. Ospina A. Santiago.
29. Pardo Morales Arturo.
30. Parra R. Vicente.
31. Posada Eduardo.
32. Quijano Arturo.
33. Quintero Juan B.
34. Restrepo Antonio José.
35. Restrepo Sáenz Eduardo.
36. Rodríguez Forero Alejandro.
37. Rodríguez Piñeres Eduardo.
38. Trujillo Arroyo Juan C.
39. Uribe Antonio José.
40. Uribe Holguín Miguel S.

*Honorarios:* Ferrero Emilio, González Valencia José María, Restrepo Carlos E., Terán Oscar, Urrutia Francisco José.

*Correspondientes nacionales y extranjeros* (Véase la lista en todos los números de la *Revista de la Academia Colombiana de Jurisprudencia*).

# Academia Colombiana de Jurisprudencia

1894 - 1924

## El trigésimo aniversario de la Academia

Expresivas proposiciones de las Cámaras  
legislativas

*El Senado de la República,*

teniendo en consideración que en el día de mañana se cumple el trigésimo (30.º) aniversario de la instalación en esta capital de la Academia Colombiana de Jurisprudencia, corporación que ha dado lustre al país, en cuyo seno han tomado asiento varones eximios, de grande ilustración científica en el campo de la jurisprudencia y del derecho, se complace en presentar a dicho instituto su cordial saludo y hace votos por su constante prosperidad y engrandecimiento.

El Senado reconoce los importantes servicios que ha prestado a la Nación la Academia de Jurisprudencia y el patriotismo con que ha servido sus intereses, y al presentarle sus parabienes, deja constancia de las vivas simpatías que le inspira tan docta sociedad.

Comuníquese al señor Presidente de la Academia el texto de esta moción.

*La Cámara de Representantes*

teniendo en cuenta, que hoy celebra la Academia de Jurisprudencia el trigésimo aniversario de su fundación, presenta cordiales parabienes a esta entidad, y hace votos porque su influencia en el porvenir sea tan eficaz y brillante en la formación de la cultura colombiana en el solar del Derecho, como hasta ahora.

Transcribese esta proposición al Presidente de la Academia.

**Acto constitutivo de la Sociedad Colombiana de Jurisprudencia**

La personas que firman este acto se constituyen en Sociedad con el nombre de *Sociedad Colombiana de Jurisprudencia*, según las siguientes bases:

1.<sup>a</sup> La Sociedad Colombiana de Jurisprudencia tiene por objeto el estudio de la Jurisprudencia en general y en especial de la de Colombia.

2.<sup>a</sup> Los trabajos de la Sociedad serán de un carácter estrictamente científico y versarán sobre asuntos jurídicos.

3.<sup>a</sup> Los individuos que forman la Sociedad tendrán entera independencia para la manifestación de las ideas que profesen en los asuntos en que se ocupe la Sociedad.

4.<sup>a</sup> La Sociedad se compone de un número ilimitado de miembros. Estos son de cuatro clases: fundadores, activos, corresponsales y honorarios. Son miembros fundadores todos los que, habiendo sido invitados para la formación de la Academia de Jurisprudencia, firmen el presente acto constitutivo. Son miembros activos los fundadores que no tengan empleo público en el ramo

judicial y los que se incorporen después, con este carácter, a la Sociedad, de acuerdo con lo que se disponga en los Estatutos.

5.<sup>a</sup> Los miembros activos están obligados a pagar un derecho de diploma de \$ 25, a colaborar en los trabajos de la Sociedad de la manera dispuesta en los Estatutos y el Reglamento que la Sociedad se dé, y a pagar una cuota mensual de \$ 2 para los gastos de la Sociedad.

6.<sup>a</sup> Señálase el término de quince días, contados desde hoy, para que los miembros activos paguen el derecho de título designado. Mientras no hayan verificado el pago no podrán tomar parte en los trabajos de la Sociedad. Este pago se hará al Tesorero de ella.

7.<sup>a</sup> Los miembros honorarios y los miembros corresponsales serán nombrados como los Estatutos determinen, y tendrán los derechos y prerrogativas que se les asignen.

8.<sup>a</sup> Mientras se dictan los respectivos Estatutos, la Sociedad nombrará un Presidente, un Vicepresidente, un Tesorero y un Secretario, que ejercerán sus funciones hasta cuando la Sociedad haga la elección de sus dignatarios conforme a los Estatutos.

Bogotá, septiembre 23 de 1894.

(Firmados) Luis M. Isaza, Presidente de la Corte Suprema; Abraham F. de Soto, Vicepresidente de la Corte; Lucio A. Pombo, Magistrado; Jesús Casas Rojas, Magistrado de la Corte Suprema de Justicia; Manuel E. Corrales, Magistrado de la Corte Suprema; Baltasar Botero Uribe, Magistrado de la Corte; J. V. Concha, Procurador General; Edmond Champeau; Juan Evangelista Trujillo, Magistrado del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca; Tobías Gaona, Magistrado Presidente del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca; Nicolás Enciso, Magistrado del Tribunal Superior del Departamento de Cundinamarca; Jesús María Quintero R., Magistrado del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca;

Federico R. Rodríguez, Vicepresidente del Tribunal; Antonio José Cadavid A., Magistrado del Tribunal Superior de Cundinamarca, Sala de lo Civil; Flavio González Malo, Magistrado del Tribunal Superior de Cundinamarca, Sala de lo Criminal; Alejandro Motta, Magistrado del Tribunal Superior de Cundinamarca, Sala de lo Criminal; Isaías Castro V., Magistrado del Tribunal Superior del Departamento Judicial de Cundinamarca en la Sala de lo Civil; Juan C. Trujillo, Juez 1.º del Circuito de Bogotá; Germán D. Pardo, Juez 2.º del Circuito de Bogotá; Adolfo León Gómez; José Joaquín Casas, Juez 4.º del Circuito de Bogotá; Tomás Angulo C., Juez 6.º del Circuito, en lo Criminal; Jesús M. Henao, Juez 7.º del Circuito; Carlos Sampredo, Juez 5.º del Circuito, en lo Criminal; Eugenio García; Gonzalo Pérez, Juez 1.º Superior; Teodoro Valenzuela, Felipe Silva, Juan Félix de León, Jesús María Arteaga, Nicolás Esguerra, Eduardo Posada, Santiago Ospina A., Pedro Miguel Morales, Ricardo Gómez, Francisco Montaña, Federico Pinzón, J. M. Quijano Wallis, socio correspondiente de la Academia de Legislación y Jurisprudencia de Madrid; Daniel Herrera, Luis Rubio Sáiz, Enrique Gamboa, Aristides Forero, Gustavo Michelsen, Eladio C. Gutiérrez, Alejo de la Torre, José Hilario Cuéllar, Alejandro Rodríguez F., Ricardo Hinestrosa, Diego Mendoza, Enrique Lleras, Ramón Calderón Angel, Aurelio M. Arenas, Julián Restrepo H., Luis Forero Rubio, Fernando Cortés Monroy, Jesús Rozo Ospina, Benjamín Novoa Zerda, Cruz Sánchez V., Gonzalo Currea, Felipe Ruiz Quintero, Agustín A. Jiménez, Federico Patiño, Nicolás Pinzón W., S. A. Galofre, Antonio Gutiérrez Rubio, Vicente Olarte Camacho, Antonio José Uribe, Arturo Campuzano Márquez, Eustasio Mendoza, Francisco Antonio Gómez, Ricardo Hinestrosa D., Constantino Peña V., Enrique Millán O., Gregorio Rodríguez F., Ramón Gómez C., Eduardo Ricaurte, Inocencio de la Torre G., Pedro Pablo Delgado, Manuel María Fajardo, Ramón Vanegas Mora, Tancredo Nannetti, Pedro P. Rojas, Alejandro Lince P., Antonio Pachón, Clímaco Manrique, Juan B. Barrios, Guillermo Uribe, Julio Fajardo.

Esta REVISTA, en la precisa oportunidad del trigésimo aniversario de la Academia, honra una vez más la

preclara memoria de los fundadores muertos y de nuevo recomienda su ejemplo y sus nombres a la gratitud nacional y especialmente a todo el sacerdocio de la justicia: señores doctores Fernández de Soto, Pombo, Casas Rojas, Corrales, Champeau, Trujillo J. E., Gaoña, Enciso, Quintero R., Rodríguez, Cadavid, González Malo, Pardo, Angulo C., Sampredo, García, Valenzuela, Silva, de León, Arteaga, Esguerra, Morales, Gómez, Montaña, Pinzón, Quijano Wallis, Herrera, Rubio Sáiz, Gamboa, Forero, de la Torre, Hinestrosa, Calderón Angel, Arenas, Restrepo Hernández, Forero Rubio, Cortés, Novoa, Currea, Ruiz Quintero, Jiménez (último de los fallecidos), Patiño, Pinzón, Galofre, Gutiérrez Rubio, Olarte Camacho (iniciador), Gómez, Peña V., Fajardo M. M., Rojas, Manrique y Uribe Guillermo.

Igualmente se complace la REVISTA en saludar a los sobrevivientes, de los cuales algunos disfrutaban de ilustre ancianidad (doctores Isaza, Botero Uribe, Motta, Castro V., León Gómez (Presidente Honorario), Gutiérrez, Rozo Ospina) y los demás en la edad madura son también timbre del Foro y ciudadanos que dan honor a Colombia (doctores Concha, ex-Presidente de la República); Casas (actual Presidente del Consejo de Estado y primer Designado para ejercer el Poder Ejecutivo); Henao, Pérez, Posada, Ospina A., Michelsen, Cuéllar, Rodríguez Forero, Lleras, Uribe A. J. (Presidente Honorario); Campuzano Márquez, Mendoza E., Hinestrosa D., Millán O., Rodríguez F., Gómez Cuéllar, Ricaurte, de la Torre G., Delgado, Vanegas Mora, Nannetti, Lince P., Pachón y Barrios. Entre ellos enumeraremos especialmente complacidos al Presidente de la Academia doctor Mendoza, al Bibliotecario doctor Fajardo y a uno de los Directores de esta REVISTA, doctor Trujillo.

La Academia en el presente año y como muestra de gratitud ha fomentado la galería de retratos de sus Presidentes, inaugurando al óleo los de los fallecidos, o sean doctores Nicolás Esguerra (de gran tamaño), Champeau, Fajardo, Uribe Uribe, Olarte Camacho, Quijano Wallis y Montaña y el del doctor León Gómez.

No podemos menos de transcribir aquí estas palabras nuestras al tener el honor de inaugurar el retrato del doctor León en plena sesión solemnísimas :

«En Colombia, por desdicha, a los hombres de ciencia y de virtud que viven dando a la Patria la más legítima gloria desde el santuario de modestos gabinetes, no se acostumbra recompensarles su labor, a veces ingente, sino cuando ya no pueden disfrutar del premio, impedidos por la muerte. Todo lo tienen que arrostrar en vida: la pobreza que desconsuela, la envidia que desconcierta, la intriga que aísla y oscurece. Sólo en la política fratricida o en las pugnas militares alcanzan los hombres superiores, y eso fatigosamente, a recibir en forma apreciable las manifestaciones de la gratitud nacional. Así también fallezca un sabio o un hombre verdaderamente virtuoso, y antes de veinticuatro horas se le tributarán todas las apologías que se le escatimaron en vida persistentemente».

La REVISTA, como órgano oficial de la Academia, aprovecha esta precisa ocasión para hacer una vez más público su tributo de reconocimiento al Senado de la República y a la Cámara de Representantes por las expresivas proposiciones aprobadas en honor del Instituto, unas de las más elocuentes y honrosas de que haya podido ufanarse en Colombia cuerpo colegiado alguno.

Especial y pública manifestación de agradecimiento reciban también los autores de las proposiciones, señor Senador doctor Juan A. de la Espriella, académico correspondiente, quien ha sido también Representante al

Congreso, Magistrado de los Tribunales de Bolívar (el Judicial y el Administrativo), Fiscal del primero de éstos y Consejero municipal de Barranquilla, y señor Representante doctor Rafael Méndez Méndez, quien ha sido Magistrado de dicho Tribunal Administrativo, Secretario de Gobierno de Bolívar, Juez de Circuito de Cartagena y Concejal de esta ciudad.

## La Academia en treinta años

### Primeros años

Inmediatamente que quedó constituida la Sociedad Colombiana de Jurisprudencia (nombre que modestamente quiso llevar en un principio en vez del más sonoro de Academia, adoptado diez años después, y ya con plena razón) empezó a tener vida continua y regular, siendo reconocida como persona jurídica por Resolución del Gobierno de 6 de diciembre de 1895; mereciendo luego, por la respetabilidad de sus trabajos, un auxilio oficial concedido por la ley 48 de 1898, la cual al propio tiempo hizo a la Academia, en ciertos casos, cuerpo consultivo del Gobierno.

Por Acuerdo de 18 de julio de 1904 la Sociedad se tornó en Academia—según el primitivo pensamiento de su fundación—y para corresponder también al querer del Gobierno—que, por iniciativa del entonces Ministro de Instrucción Pública doctor Antonio José Uribe, destinó por decreto el antiguo y venerable edificio de la Universidad Tomística para que allí funcionasen todas las Academias nacionales (la Colombiana o sea la de la Lengua, la de Medicina, la de Jurisprudencia, la de Historia y la de Ingeniería—Sociedad Colombiana de Ingenieros).

Con una gran fiesta intelectual se celebró, el 15 de mayo de 1904, tan notabilísimo acto de la vida cultural

del país, que no tuvo consecuencias en cuanto al local, pues pronto fue exigido para inaugurar en él el nuevo Ministerio de Obras Públicas, donde aún tiene sus oficinas este importantísimo despacho.

La Academia muy merecidamente hizo luégo al doctor Uribe su Presidente de Honor, distinción tan sólo concedida antes al doctor Nicolás Esguerra—quien como primer Presidente, reelegido por varios años—fue alma incomparable del Instituto de 1894 a 1899, en que marchó a Europa en la más importante misión fiscal que ha tenido el país (Prórroga de la concesión a la Compañía Nueva del Canal de Panamá).

Más tarde, en circunstancias en que la vida y la preciosa salud del doctor León Gómez parecieron correr serio peligro, la Academia decretó algunos honores extraordinarios para ese otro gran servidor de la Corporación, y entre aquéllos le discernió también el título de Presidente Honorario.

En efecto, entre otros muchos y buenos servicios, fue el doctor León Gómez el fundador y Director muy entusiasta y constante del primer periódico de la Academia.

#### Los Presidentes

Nicolás Esguerra—1894 a 1899.  
Edmundo Champeau—1899.  
Diego Mendoza—1900-1901.  
Antonio José Uribe—1902.  
Adolfo León Gómez—1903.  
Antonio José Iregui—1904.  
Eduardo Posada—1905.  
Adolfo León Gómez—1906.  
Miguel S. Uribe—1907-1908.  
(No hubo elección en 1908).  
Eduardo Rodríguez Piñeres—1909.  
Manuel M. Fajardo—1910.

Rafael Uribe Uribe—1911.  
Vicente Olarte C.—1912.  
José M. Quijano W.—1913.  
Manuel M. Fajardo—1914.  
Juan B. Quintero—1915.  
Pedro M. Carreño—1916.  
Simón Araújo—1917.  
Arturo Pardo M.—1918.  
Lucas Caballero—1919.  
Francisco Montaña—1920.  
Arturo Quijano—1921.  
Eduardo Rodríguez Piñeres—1922.  
Juan C. Trujillo Arroyo—1923.  
Diego Mendoza—1924-25.

#### El periódico

La revista-periódico de la Academia empezó a publicarse mensualmente en entregas de 32 páginas en agosto de 1896 con el título de *Anales de Jurisprudencia*, bajo la dirección muy asidua y acertada del doctor León Gómez, quien la conservó hasta junio de 1898.

Ya en febrero de 1899, en el número 37, aparecen como Director el doctor Uribe Holguín y como redactores el propio doctor Uribe y los doctores León Gómez y Fernando Garavito, hasta la entrega 44, agosto de 1899.

La guerra de los tres años que estalló poco después trunco la serie o año IV, pues nunca aparecieron los números 45, 46 y 47, aunque nos consta que estaba avanzado el trabajo de imprenta.

A fines de 1901, y para facilidad de cuentas con los antiguos suscriptores, apareció de una vez casi todo el tomo V con las entregas 48 a 52, que forman el importante libro del doctor Diego Mendoza «El Canal Interoceánico y los Tratados». Redactores doctores Luis Felipe Rosales, Felipe Silva y M. M. Fajardo.

En junio de 1904 continuó con el número 53, mas titulóse tomo VI, cuando en realidad el quinto debía abarcar del 49 al 60. Director, doctor Olarte Camacho, edactores el propio doctor Olarte y los doctores Alejo de la Torre y Fajardo M. M. El julio de 1904, con el número 59, no aparece director y sí los redactores doctores Olarte C., León G. y Domingo Esguerra.

En noviembre del mismo año son redactores los doctores Antonio José Restrepo, Olarte y León en el número 60, último de los *Anales*.

El periódico, suspendido, como se ve, en 1904 con el nombre de *Anales*, en el número 60, revivió en 1910 con el más propio de REVISTA, como que no aparece por años, para así llamarse de aquel modo, sino mensualmente. Desde entonces han sido sus Directores:

Tomo I (1910)—Doctores Eduardo Rodríguez Piñeres, Miguel S. Uribe Holguín.

Tomo II (1911)—Doctores Juan B. Quintero, Arturo Camuzano M.

(Con este tomo las entregas principiaron de 48 páginas).

Tomo III (1912)—Doctores José D. Monsalve, Manuel M. Fajardo.

(Desde este tomo, o sea desde el número 25, las entregas han sido de 64 páginas).

Tomo IV (1914)—Doctores J. D. Monsalve, Eugenio Ortega.

Tomo V (1915-1918)—Doctores Ricardo Hinestrosa Daza, Fabio Hernández.

Tomo VI (1918-1922)—Doctores Juan B. Quintero, Arturo Quijano.

Tomo VII (1923-1924)—Doctores Eduardo Rodríguez Piñeres, Simón Araújo.

Tomo VIII (1925)—Doctores Juan C. Trujillo Arroyo, Fernando Garavito A.

De suerte que la colección de la REVISTA—así como los

antiguos *Anales*,—que desde su año III ha venido formando tomos por lo menos de 800 páginas, constituye sin duda el repertorio jurídico más extenso, variado, en todos los órdenes del Derecho, y útil de cuantos se hayan publicado en nuestro país, y figuraría en primer término entre los mejores de su clase en la América ibera. Es allí donde puede apreciarse, ya en conjunto, palpase, mejor dicho, la labor entera de la Academia; donde se siente palpitar la vida de ésta, como que allí se insertan todas las piezas a que da origen; discretos editoriales, pacientes monografías, útiles conferencias, elocuentes discursos, concienzudos informes de comisiones, precisos extractos de jurisprudencia, acertadas resoluciones de consultas—sea del Gobierno, sea de particulares (éstas sometidas a reglamento especial), oportunas proposiciones, expresiva correspondencia, ilustradas notas (sobre todo bibliográficas), además de lo que constituye la vida interna del Instituto, como sus estatutos y reglamentos, o su historia, como las memorias de Secretaría.

### El problema de Panamá

Una de las páginas más brillantes en la historia de la Academia y de las más dignas de la gratitud nacional, fue sin duda su actuación en los días más dolorosos para la patria, durante el año de 1903: primero, cómo que era lo de su indole, promovió en su salón de la calle 16 una serie de utilísimas conferencias públicas, en donde se desmenuzó en todos sus aspectos jurídicos el Tratado Herrán-Hay, amén de la ya citada publicación del libro del doctor Mendoza. Entre esas conferencias recordamos las de los socios Posada, Monsalve y Olarte Camacho—en esta última se pusieron de presente las casi innumerables veces que el Tratado violaba ya la Constitución, ya las leyes de Colombia (*Anales*, número 53); entre las de los extraños, la del General Vallarino y Miró, donde expuso en tiempo el original proyecto de la constitución del «Estado Anseático del Istmo», para evitar

el despojo audaz que ya se veía venir; en seguida, cuando ya la separación de Panamá fue un hecho inevitable, la oferta que en corporación hicieron todos los socios al Gobierno de sus vidas y haciendas (*Anales*, número 58); luego, se franqueó el local para que allí pudiera reunirse el club patriótico llamado *Integridad Nacional*; después se opuso virilmente a que—como lo pretendieron ciertos elementos—se estimara como jurídica la pseudo-sentencia (?) del Consejo de Ministros por la cual se pretendió declarar traidor a la patria (?) al doctor Mendoza Pérez, por actos suyos cuando dejó de ser Ministro en los Estados Unidos; y por último, culminó tan brillante hoja de servicios *Pro patria* en el problema más grave de Colombia, con el memorial de la Academia a la Asamblea Nacional contra el Tratado Cortés-Root—primero, oportunísimo y respetable refuerzo que recibiera el ya histórico memorial del doctor Esguerra, y que valió a la Academia el original castigo de ser confinada *en corporación* en la persona de su Presidente (doctor Rodríguez Piñeres).

### La gran página histórica

Como cuando tuvo lugar este último altísimo episodio de la Academia estaba suspendido el órgano oficial de ésta, sucede que al revisar la colección posterior del mismo, esa famosa página no aparece en él.

Bien sabido es que a partir del memorial del doctor Esguerra y del oportuno y valiente refuerzo del de la Academia, la vida nacional giró sobre sus ejes en todos los órdenes de manifestaciones y bien puede decirse que ya para el año justo del Centenario Magno empezó nuevo siglo de existencia; por eso muchas veces quien traza estas líneas no ha tenido escrúpulo en decir «la Constitución de 1910», para referirse a la trascendental reforma constitucional de ese año de gracia, que abrió de par en par las puertas de la Paz, de la convivencia, a los distintos organismos políticos, y cerró para siempre las de la guerra civil.

De suerte que, olvidado en esta REVISTA por tantos años ese *gesto* de la Academia, parece que es aquí, en el presente bosquejo histórico, donde se presenta la oportunidad y el lugar de darlo a conocer de los lectores del periódico y de salvarlo para la historia general de Colombia, que algún día habrá de pregonarlo con voces de justicia y gritos de glorificación:

### «La Academia Colombiana de Jurisprudencia

#### CONSIDERANDO:

Que la Asamblea Nacional ha sido convocada por el Gobierno, entre otras cosas, para resolver sobre los tratados celebrados por el Ministro de Colombia en Washington con los Estados Unidos y el antiguo Departamento de Panamá.

Que el artículo 76 de la Constitución fija entre las atribuciones privativas del Congreso, la de aprobar o desaprobar tratados de la naturaleza de los de que se trata.

Que la Asamblea Nacional es un cuerpo legislativo que proviene del Poder Ejecutivo mas no de un Congreso constitucional compuesto de un Senado y una Cámara de Representantes de origen popular al tenor de los artículos 58 y concordantes de la Constitución.

Que por tanto, la Asamblea carece de la representación popular necesaria para resolver en definitiva sobre aquellos gravísimos Tratados;

Que por ser el punto esencialmente jurídico y por tratarse de una cuestión de puro Derecho Constitucional de gran interés para Colombia, la Academia Colombiana de Jurisprudencia faltaría a su propia misión y a un elemental deber de patriotismo, si por temor o por cualquier otro motivo, esquivase dar a aquel respecto su honrada opinión a la Asamblea con todas las consideraciones y el acatamiento que le son debidos;

RESUELVE :

La Academia Colombiana de Jurisprudencia se dirige respetuosamente a la Asamblea Nacional suplicándole que se abstenga de intervenir en la aprobación o improbación de los Tratados de que se ha hablado, y se declare que esas funciones no pueden ser ejercidas sino por las Cámaras Legislativas establecidas por la Constitución de la República».

La Presidencia ordenó se enviara atenta copia de esta proposición al señor Presidente de la Asamblea Nacional y al señor Ministro de los Estados Unidos de América en Colombia.

El Secretario hace constar la aprobación unánime de la anterior proposición.

Proposición de los señores doctores A. León Gómez y M. S. Uribe Holguín :

*La Academia Colombiana de Jurisprudencia*

se complace en dar un voto de adhesión y aplauso a su Presidente honorario, señor doctor Nicolás Esguerra, por su conducta altamente patriótica y republicana, en el asunto de los tratados del Ministro de Colombia en Washington, con los Gobiernos de los Estados Unidos y Panamá. Comuníquese por medio de una comisión plural que nombrará la Presidencia».

(Sesión del 26 de febrero de 1909)

**Los principales trabajos**

La colaboración de la Academia con los poderes públicos en preparación de importantes proyectos de ley o en la resolución de consultas de los Ministerios ha sido siempre ilustrada y patriótica, y en lo que atañe al soñado Código Judicial ha revestido los caracteres de una verdadera odisea: ya desde el proyecto en que trabajó en unión del Consejo de Estado (1898) y que se publicó en tomo; ya desde las ten-

tativas con la Comisión Codificadora o con la Comisión Legislativa; ya desde los estudios sobre el del académico doctor Arbeláez, remitidos más tarde al mismo Consejo; ya golpeando de año en año en la puerta del Congreso con otro corto proyecto de reformas judiciales urgentes (redactado por el doctor Quintero, REVISTA, número 42); ya haciendo analizar de los académicos sendos capítulos de la ley 103 de 1923 (REVISTA, números 79 a 84 y los que sigan). De modo que en este problema, que ha sido el capital para la administración de justicia, la labor de la Academia ha sido especialísima, y más hubiera hecho sin la poca atención que a dicho problema prestaron los legisladores de años por fortuna ya idos.

Desaparecidas circunstancias desfavorables que no dejaron a la Academia dar de sí todo su fruto durante los años de la última guerra civil y los que siguieron a ésta, tornó en 1909 a cobrar mayores bríos—sin que esto quiera decir que pasara año alguno de suspensión de trabajos. Y desde esa fecha hasta la presente, tanto las sesiones semanales como la aparición del periódico (con algunas salvedades) han tenido los caracteres de la regularidad usual en los más bien organizados institutos de esa clase.

**El Primer Congreso Jurídico Nacional**

En materia de iniciativas ocupa también lugar prominente en la historia de nuestro Cuerpo, la del Primer Congreso Jurídico Nacional, instalado con numeroso y selecto personal el 10 de agosto de 1919, en celebración del centenario de la batalla de Bogotá, y fomentado por la ley 14 de 1918.

Desafortunadamente la misma amplitud que quiso darle la Academia a la organización y funcionamiento de esa gran Asamblea, perjudicó sus deliberaciones jurídicas, pues el espíritu abogadil privó sobre el científico, y donde debían votarse conclusiones o acuerdos se creyó que se iba a discu-

tir parágrafos, y hubo muchos delegados que se creyeron legisladores, y que como tales obraron o estorbaron.

Pero todo ello no le quita un ápice al mérito de la patriótica iniciativa de la Academia y a ese su enorme esfuerzo por la cultura jurídica. Otro tanto puede decirse de los concursos abiertos con una amplitud de miras extraordinaria y que no fueron fallados, también por causas independientes de la Corporación. Pero en concepto de los dos jurados que alcanzaron a estudiar los trabajos presentados (pues el otro falleció desgraciadamente), esos estudios prestan mérito más que suficiente para salvar el buen nombre del Primer Congreso Jurídico Nacional.

La REVISTA se propone aún dar a conocer los principales, caso de no realizarse al fin la edición del libro ordenado por la ley de 1918.

El Congreso no alcanzó a dictar sino un Acuerdo, quizá el más interesante, el primordial: sobre la reglamentación de la profesión a base de moral y no de sanciones legales. Llamó mucho la atención en sus días, y todavía podría ser la piedra fundamental de la moral profesional entre si cada Tribunal pidiese la colaboración del Foro para implantarlo, como lo intentó el de Ibagué.

Otros aspectos tuvo el Congreso Jurídico que no pueden pasarse sin anotar: primero, las sesiones ordinarias correspondieron a tantos Departamentos cuantos componen la República y fueron presididas por las respectivas Delegaciones, en su orden, dándosele así a la Asamblea científica un sabor netamente nacional—si ya no lo hubiera tenido por los representantes de los diversos tribunales (judiciales y administrativos), foro de las ciudades capitales de Distrito Judicial, Facultades públicas o privadas de Derecho y Ciencias Políticas y centros jurídicos seccionales; segundo, se hizo una edición especial de las «Actas del Primer Congreso Jurídico Nacional», dirigida por el autor de estas líneas—quien fue Secretario General de la Junta Organizadora, y luégo del

Congreso; tercero, se realizó, igualmente en litografía, una bella edición de diplomas para los Congresistas, con las firmas del Excelentísimo señor Presidente de la República, del señor Ministro de Instrucción Pública, de los señores Presidentes Honorarios y titular de la Academia y del Secretario General.

### Festividades patrióticas

La Academia siempre ha estado lista a tomar parte en los actos con que se ha conmemorado los grandes sucesos de la independencia, y el libro que publicó en 1910 (o sean los números 5 a 8 de la REVISTA), con fotograbados y biografías de próceres jurisconsultos, fue el mayor aporte intelectual de entonces entre los números de sus periódicos que publicaron las academias nacionales. Además, celebró con esa ocasión brillante junta solemne (orador, doctor Ramón Gómez Cuéllar, REVISTA, números 5 a 8).

En el centenario de la batalla de Boyacá, además de la instalación del Congreso Jurídico (oradores doctores Antonio José Uribe y Lucas Caballero—REVISTA, número 64); de la bella apoteosis de Santander, «El hombre de las leyes» (orador, doctor Arturo Quijano, REVISTA, número 64), culminó su labor en pro de la inauguración en el gran «Parque de la Independencia» del monumento al ilustre jurista doctor Salvador Camacho Roldán, iniciado por la Academia (orador, doctor Lucas Caballero—REVISTA, número 64).

En muchas festividades patrióticas de fuera de Bogotá se ha hecho representar la Academia, y en la capital, entre otras, en el centenario de Murillo Toro (orador, doctor Fabio Lozano, «Archivo Santander», tomo XVIII), en el de Zaldúa (orador, doctor Rodríguez Piñeres—REVISTA, número 24), en la inauguración del monumento al doctor José I. de Marquez (orador, doctor Trujillo Arroyo—REVISTA, número 43), en la del busto del doctor Vicente Azuero (orador, doctor Quijano Arturo—REVISTA, número 28), en la de una placa de mármol (iniciada por la Academia) en el lugar donde

se puso en la picota la cabeza del primer jurisconsulto quizá de todas las Colonias de España, Camilo Torres (orador, doctor Tancredo Nannetti, REVISTA, número 60) y en el centenario de Ayacucho (orador, doctor Luis E. Nieto Caballero, véase este número).

### Premio del Centenario

Como iniciativa, y como celebración de una gran festividad patriótica, nunca será suficientemente elogiada la institución que en 1910 hizo la Academia de aquel Premio. Consiste en otorgar cada año el título de académico al autor de la mejor tesis de grado presentada entre cada 20 de julio y 19 de julio del año siguiente, en las universidades de la República, en Derecho o Ciencias Políticas. Si la tesis está inédita se la publica además en la REVISTA y aun en libro (como la del doctor Leandro Medina, sobre el patriótico tema del límite con Panamá).

Nada más estimulante para que los jóvenes graduandos se esfuercen en preparar tesis de primer orden; nada más original en su concepción; nada más generoso que abrir las puertas de la Academia para que por ellas entren en triunfo los recién graduados, los más estudiosos, los más capaces, los más trabajadores. Para demostrar todo esto bastará la lista de los que hasta ahora se han incorporado al instituto por ese medio tan gallardo como honroso, previo dictamen de jurado, siempre respetable y fundamentado, como puede verse en la REVISTA :

Salvador Iglesias, 1911 (REVISTA, número 23).

Alberto Goenaga, 1912 ( » » 36).

Leandro Medina, 1913 ( » » 38).

José Arturo Andrade, 1914 (REVISTA, número 46).

Luis Rueda Concha, 1915 ( » » 53).

(Sorteado con los doctores Alberto Holguín Lloreda y José Manuel Manjarrés).

Alberto Vélez Calvo, 1916 (REVISTA, números 56 y 57).

Francisco José Chaux, 1918 ( » » 61).

Hernando Carrizosa Pardo, 1920 (REVISTA, número 67).

Abelardo Gómez Naranjo, 1921 ( » » 69).

(Sorteado con el doctor Bernabé Riveros).

Hay varios fallos pendientes.

Las tesis de los doctores Andrade y Chaux, que estaban inéditas, se publicaron en la REVISTA.

### Sesiones solemnes y banquetes

Las sesiones solemnes anuales en la primera época se verificaron con toda regularidad, y en la segunda, si no han sido tan frecuentes, en cambio ha habido algunas, como la de 1920, que, según el decir de un respetable diario, «hará época en los anales de nuestra cultura».

Además de la sesión solemne, o en sustitución de ésta, hubo épocas en que se verificaron banquetes de fin de año.

A propósito de éstos, habrá que decir que no han sido muchos, pero que la calidad ha suplido al número de ágapes que pueden registrarse en los anales del instituto, desde aquel en que la lista, o *menu*, estaba extendida en papel sellado competente, hasta aquese otro en que se hallaba en papel pergamino al pie del dorado escudo.

Tratábase en esta última ocasión de celebrar el vigésimo aniversario de la fundación, y allí, entre músicas y flores y expresivos discursos, se condecoró al doctor Olarte Camacho con las armas de la Academia grabadas en oro,—según la hermosa y precisa concepción heráldica del artista Acevedo Bernal (La justicia vendada sostenida por un león, con la balanza en el fiel en una mano y la espada en otra, y el lema: «SUMM CUIQUE TRIBUERE», dar a cada uno lo suyo (REVISTA, número 43).

A dichos banquetes se invitaba al Ministro de Instrucción Pública, a los diplomáticos extranjeros con título de abogados y a los Presidentes de las otras academias oficiales.

### Los oradores

Todavía merecen una palabra más las sesiones solemnes, pues que en realidad las hubo de un tan alto sabor intelectual y de una tan bella originalidad, como podrá comprobarse con la lista de los oradores que en ellas tomaron parte como encargados del discurso académico, además de los que se cruzaban entre el Presidente saliente y el entrante:

Sesión solemne de 1896: discurso del Presidente doctor Nicolás Esguerra sobre las necesidades que vino a llenar la fundación de la Sociedad; discurso del doctor Eduardo Posada, «Historia del Derecho Civil colombiano» (*Anales*, números 5 y 6). 1897: discurso del Presidente doctor Nicolás Esguerra sobre la coexistencia de los dos grandes partidos en el poder y constitución del Poder Electoral independiente (*Anales*, número 25); discurso del doctor Diego Mendoza «Evolución de la Propiedad en Colombia» (*Anales*, números 23 y 24). 1898: discurso del doctor Maximiliano Grillo, «Diplomacia colombiana» (*Anales*, 37 y 38). 1899 (elegidos oradores de orden los doctores José María Quijano W., Antonio José Uribe y Arturo Quijano, sucesivamente, no tuvo lugar la sesión solemne por causa de la guerra civil). 1903 (Otro tanto puede decirse por causa de la secesión de Panamá. Orador electo, doctor Lucas Caballero).

1904: discurso del Presidente doctor Antonio José Iregui en la inauguración de las Academias nacionales, en nombre de éstas (*Anales*, número 60), en mayo. En noviembre, discurso del mismo sobre paralelismo de la libertad económica y la prosperidad.

1910: sesión solemne en las festividades del centenario: discurso del Presidente doctor M. M. Fajardo (*REVISTA*, números 5 a 8); discurso del doctor Ramón Gómez Cuéllar, «Desarrollo de la Libertad en Colombia» (*REVISTA*, números 5 a 8). Sesión final del año (12 febrero 1911): discurso del Presidente doctor Rafael Uribe Uribe, sobre necesidades jurídicas de actualidad (*REVISTA*, número 15); discurso del

doctor Arturo Campuzano Márquez sobre importancia del Poder Judicial (*REVISTA*, número 15).

1912: discurso del Presidente doctor J. M. Quijano Wallis; discurso del doctor Alejo de la Torre, «La justicia, cuyo conocimiento es el objeto de la ciencia jurídica» (*REVISTA*, números 39 y 40).

1913: Palabras del Presidente doctor M. M. Fajardo. Discurso del doctor Diego Mendoza sobre la Independencia de Tunja y estudios de historia constitucional (*REVISTA*, número 38).

1914: discurso del doctor A. León Gómez en honor de los jurisconsultos muertos (*REVISTA*, número 46).

1915: discurso del Presidente doctor Pedro M. Carreño sobre «Coacción jurídica»; discurso del Presidente saliente doctor Juan B. Quintero sobre las grandes necesidades del Derecho en Colombia; discurso de recepción del doctor Ricardo Hinestrosa Daza sobre parlamentarismo (Los tres en *REVISTA*, número 53).

1920: discurso del Presidente doctor Arturo Quijano sobre lo que él llamó «Cónsules de las ideas» (intercambio intelectual internacional por medio de las asociaciones científicas); discurso de S. E. el Ministro de España, doctor Bernardo Almeida, de contestación al anterior, en nombre de los Ministros de las naciones hispánicas y sobre las nuevas transformaciones del Derecho Internacional; discurso de recepción del doctor Hernando Holguín y Caro sobre el determinismo en materia penal; discurso de refutación del anterior por el doctor Ricardo Hinestrosa Daza (Los cuatro en *REVISTA*, número 66).

(Véanse en «Festividades patrióticas» los datos sobre oradores de la Academia en solemnidades fuera de sesión).

### Conferencias

Otro aspecto interesantísimo de la historia de la Academia, complemento de las sesiones solemnes, han sido el de las conferencias públicas y gratuitas sobre los más variados

temas jurídicos—generalmente de grande actualidad. Año hubo, 1898, que no corrió mes en que faltara la conferencia, y todas las de entonces se editaron en folleto, a más de ver la luz en los *Anales*. Bastará a nuestro propósito, la lista de conferencistas, complementada con la de los respectivos temas que trataron:

1896: Edmundo Champeau, Efectos de la hipoteca de cuotas en bienes comunes.

1898: Nicolás Esguerra, Coexistencia de los dos grandes partidos en el poder (*Anales*, 28); Edmundo Champeau, Venta de cosa ajena (*Anales*, 30); Antonio José Iregui, El problema de la educación en Colombia (edición en folleto); Eduardo Restrepo Sáenz, Errores judiciales (*Anales*, 31 y 32); Eduardo Posada, Propiedad literaria (*Anales*, 33); Jesús María Arteaga, Donación de cosa ajena (*Anales*, 34); Ramón Gómez Cuéllar, Sistema penitenciario (en folleto); Adolfo León Gómez, Poder Judicial (*Anales*, 36); Eduardo Rodríguez Piñeres, Condición civil de la mujer en Colombia (*Anales*, 39 y 40).

1899: Miguel S. Uribe Holguín, Derechos litigiosos; Edmundo Champeau, Fianza solidaria y deuda solidaria; Juan B. Barrios, Nulidad del matrimonio; Luis Felipe Rosales, Pacto de retroventa.

1903: Fernando Garavito, La cuestión monetaria y las crisis en Colombia (*Diario Oficial*); Carlos Vallarino, Historia del canal de Panamá—ya citada (*El Nuevo Tiempo*); Eduardo Posada, El canal de Panamá (*Revista de Instrucción Pública*); Justiniano Cañón, Inconveniencia del Tratado Herrán-Hay (*Libertad y Orden*); Vicente Olarte Camacho, Disposiciones que quedarían sin vigor al aprobarse el Tratado Herrán-Hay (*Anales*, 53); José D. Monsalve, Resumen histórico de los contratos sobre apertura del canal de Panamá (*El Colombiano*); Adolfo León Gómez, El artículo 757 del Código Civil (*Anales*, 54); Francisco Posada, La moneda (*Anales*, 56); José Camacho Carrizosa, Regularización mone-

taria (*El Nuevo Tiempo*); Simón Chaux, Los acontecimientos de Panamá y las notas del Ministro americano; Eduardo Rodríguez Piñeres, Facultades del Gobierno en tiempo de guerra (*REVISTA*, 69).

1911: Angel Espinosa, El arbitramento en la cuestión fronteriza entre Colombia, Ecuador y Perú (*REVISTA*, 14); José D. Monsalve, Cuestión jurídica del conflicto entre Colombia y Perú (*REVISTA*, 22); Eduardo Rodríguez Piñeres, Registro de la propiedad inmueble (*REVISTA*, 15).

1912: Enrique Gamboa, Feminismo legal en Colombia (*REVISTA*, 25); Simón Chaux, Vida del jurisconsulto Salvador Camacho Roldán (*REVISTA*, 30) y la revolución francesa y los derechos de l'hombre; Juan B. Quintero, Necesidad de una revolución legal en Colombia (en folleto); Rafael Rodríguez Altunaga, Vida municipal cubana (*REVISTA*, 32 a 36).

1913: Luis José Barros, Níkel antiguo (en folleto); Alberto Uribe Holguín, *Common Law* (*REVISTA*, 58); Antonio José Iregui, El derecho de propiedad (*REVISTA*, 59).

1922: Ismael Arbeláez, Reforma judicial necesaria para desarrollar el capital y el crédito (*REVISTA*, 71 y 72).

Como trabajos de entrada distaron sus conferencias en el Salón Samper los doctores Alberto Abello Palacio, Funciones judiciales del Senado (*REVISTA*, 51 y 51); Carlos Melguizo, Separación y limitación de los poderes públicos (editada en folleto); Leonidas Uribe Olarté, Ocupación de la república de Santo Domingo.

Verdad que un repertorio utilísimo de Derecho constituiría por sí sola la labor de la Academia en sólo los muchos tomos que ocuparían las conferencias y los discursos pronunciados por su fecunda iniciativa?

#### Otros trabajos y consultas

Y si ello fue así en ocasiones raras y en veces solemnes, qué podrá decirse de la diversidad de temas tratados mas o menos a fondo en las sesiones ordinarias de treinta años, ya

a iniciativa de los socios, ya en desempeño de comisiones, ya en resolución de consultas oficiales o particulares? La sola enumeración de aquéllos ocuparía largas páginas, según puede verse respecto de algunos años en Memorias de Secretaría.

### **Conversaciones jurídicas**

Para muestra, bastaría decir que en 1923 se inició la serie de lo que se llamó «Conversaciones jurídicas de la Academia», o en la Academia, pues eran entre socios y sin pretensiones de estirada conferencia, y que en sólo los meses de septiembre, octubre y noviembre, se hicieron admirar estas:

El Derecho romano y los procedimientos judiciales modernos, del doctor Juan C. Trujillo Arroyo (REVISTA, 73).

Importancia de la Policía Judicial, del doctor Alberto Abello Palacio (REVISTA, 74).

Necesidad de un tecnicismo especial en Derecho, del doctor Fernando Garavito (REVISTA, 75).

El cambio de Código Penal, del doctor José A. Montalvo (REVISTA, 76).

### **Relaciones Exteriores**

Otra de las características, y de las más salientes en la vida de la Academia, ha sido aquel cultivar con esmero y entusiasmo sus relaciones con fuerzas intelectuales similares del extranjero, en lo cual ha persistido al través de tantos lustros. Diversas formas ha revestido esa iniciación y ese mantenimiento de relaciones exteriores, pero las principales—además de la común y corriente del canje de la REVISTA—han sido: primero, otorgamiento del diploma de miembros correspondientes a ilustres profesores extranjeros y a los diplomáticos acreditados ante el gobierno de Colombia y que tengan título de abogado—o al menos a los jefes de misión; segundo, canje de diplomas y correspondencia (con las Rea-

les Academias de Jurisprudencia de Madrid y Barcelona); tercero, delegación de la Academia en los principales congresos jurídicos o científicos continentales a que ha sido invitada y admisión en su seno (caso original) de alguno de sus propios miembros como Delegado de academia extranjera (Véase el Consulado de las ideas por Arturo Quijano, en folleto (dos ediciones) o en la REVISTA, 19).

De suerte que sería muy larga la lista de los jurisconsultos o abogados, todos de nota, que en el mundo latino han sido distinguidos por la Academia, la cual ha discernido también su título a dos eminentes angloamericanos, buenos amigos de Colombia, los señores Polk y Rowe.

Esa persistente política de la Academia y el hecho de enviar la REVISTA a las Bibliotecas nacionales, Cortes Supremas, Facultades centrales de Derecho y academias o colegios principales de abogados de todo el mundo latino, ha dado por resultado que nuestro instituto sea suficientemente conocido y apreciado, en particular en este continente.

### **Relaciones interiores**

Con el mismo espíritu de amplia visión propagandista del Derecho, se han establecido y adelantado relaciones con unos cuantos centros jurídicos nacionales, desgraciadamente de muy precaria existencia la mayor parte de ellos (como los Colegios de Abogados de Fusagasugá y Facatativá). Entre los que han sobrevivido, debo mencionar, especialmente complacido, la Sociedad o Academia antioqueña, la del Atlántico, la Sociedad Jurídica de Santander y la del mismo nombre establecida en la Facultad nacional del ramo.

Con las otras academias nacionales de Bogotá, nombradas arriba, las relaciones han sido cordialísimas, y con placer hemos visto sentarse a la mesa de nuestra Academia en los banquetes a sus Presidentes, o tomar parte todas conjuntamente en actos cívicos solemnes.

### Proyectos notables

Entre aquellos que ideó y aun adelantó la corporación y que no pudo terminar por diversas causas, deben citarse —además de todo lo que ha hecho y continúa haciendo sobre el de Código Judicial— el *Diccionario colombiano de legislación y Jurisprudencia*; el establecimiento de un club de abogados; el de Tribunales de arbitramento dentro del seno de la Academia; el de Cámaras de Comercio ídem; el de una nueva edición del Código de Comercio por Robles; y dos más que llaman la atención por el espíritu altruista que revelan: el de comisiones de académicos que por turno mensual servirían de defensores de pobres y el de una caja de protección para los empleados del Poder Judicial.

Tampoco faltaron gestiones de esta asociación en pro del Poder Judicial de algún importante Departamento, en época de atraso en el pago de los sueldos, tan justos como mal ajustados.

Y sea este el momento de recordar otra bella iniciativa de la Academia: hace años, en unión de sus similares de Bogotá, adelantó el proyecto—que debe revivirse—de pedir al Congreso un edificio nacional para todas las Academias, y que en la plaza respectiva, o en el patio principal, se alzase la estatua de Camilo Torres, como la personificación y la característica más alta de la intelectualidad de esta Atenas americana en el momento preciso de la Independencia.

Qué bien quedarían las Academias, pongo por caso, en el histórico edificio de Santa Inés (antigua Escuela de Medicina) o en una parte que se reconstruya *ad hoc* para Academias, Museos, Archivos y Notarías (todo contra incendio) de esa invaluable propiedad que se llama San Agustín, de la cual la sensatez de la nación hará que ésta no se desprenda a ningún precio.

### En culto de los muertos

Muy raro habrá sido el académico fallecido en cuya memoria no se haya aprobado proposición de pesar, y en muchos casos se ha invitado a los funerales y se ha designado orador. Una y otra cosa ha sucedido aun respecto de eminentes juristas que no pertenecieron al instituto.

Sería muy larga la enumeración de unos u otros, pero bastarán estos nombres: José María Rivas Mejía (en su centenario), Santiago Pérez, Manuel Antonio Sanclemente, Francisco Eustaquio Alvarez, Miguel Samper, Carlos Martínez Silva, Gil Colunje, Teodoro Valenzuela, Ramón Guerra Azuola, Luis A. Robles, Nicolás Esguerra, Rafael Uribe Uribe, Antonio José Cadavid, Juan Félix de León, José María Quijano Wallis, Ignacio V. Espinosa, Rafael Giraldo y Viana, Hernando Holguín y Caro, Alejo de la Torre, Carlos Arturo Torres, Emigdio Paláu, Federico Patiño, Francisco Montaña, Edmundo Champeau, Vicente Olarte, Marceliano Vélez, L. Rubio Sáiz, Felipe Ruiz, M. M. Fajardo, Januario Salgar, Francisco Sanín, Manuel Antonio de Pombo, Marceliano Vargas, Julián Restrepo H., R. Rocha Gutiérrez, etc.

Y hubo una sesión solemne, la de 1914, en que la oración académica, a cargo del doctor León Gómez, fue, como ya se dijo, en honor de los jurisconsultos muertos.

### Los libros

Como muestra de gratitud de la Academia, debo citar aquellas obras que al publicarse en tomo le fueron dedicadas por tres eminentes autores: el Código de Comercio de Robles, las Memorias de Quijano Wallis y el Estudio sobre el origen de la legislación patria (folleto) por Medardo Rivas.

La Academia editó por su cuenta el libro ya citado del doctor Mendoza sobre el Canal Interoceánico, y patrocinó ante el Gobierno el muy laborioso doctor Leandro Medina—ya citado también—sobre el límite oriental de Panamá.

Ha patrocinado también ante el Gobierno la reimpresión de las obras jurídicas del doctor León Gómez.

Además, muchos conceptos ha emitido, favorables a obras de aliento en el campo del Derecho, como los Anales diplomáticos y consulares del doctor Antonio José Uribe, la Recopilación administrativa del doctor Olarte Camacho, el Tratado de las obligaciones y los Estudios jurídicos del doctor Monsalve, las Pruebas judiciales del doctor León Gómez, las Fronteras amazónicas del señor Demetrio Salamanca, la Historia del Canal del General Vallarino, el benedictino índice del *Diario Oficial* (cincuenta años) de don Roberto Ramírez B., etc.

### La Biblioteca

A propósito de libros, es imposible omitir dos palabras sobre la Biblioteca de la Academia, su nombre, organización, selección y porvenir.

Como un pequeño aunque intenso homenaje al primer jurisconsulto de la independencia de Colombia—y quizá de la América—prócer y mártir, el famoso autor del Memorial de agravios inmortal del Ayuntamiento de Bogotá al Gobierno español en 1809, la Academia—con ocasión del centenario de 1910, resolvió que su Biblioteca llevase en adelante el nombre de «Camilo Torres».

La Academia tendrá un salón para su Biblioteca en el nuevo Palacio de Justicia, según un decreto del Excelentísimo señor Presidente doctor Marco Fidel Suárez (último decreto de su Administración) y de su ilustrado Ministro doctor Esteban Jaramillo—por iniciativa y gestiones de quien esto escribe, que consideró eso como el mejor obsequio de despedida de la Presidencia de la Academia que podía hacer a ésta (noviembre de 1921).

Contando pues con que la Administración actual dará cumplimiento a dicho decreto, la Academia corresponderá a ese patriótico paso del Gobierno con la apertura de la Bi-

blioteca para los magistrados, jueces, abogados, empleados del poder judicial, estudiantes de Derecho, etc.

Muchísimos son los servicios que así puede prestar oportunamente a la cultura jurídica en general y a la práctica profesional en particular.

La Academia, visto que de un momento a otro se le señalará el local que se dedique para su Biblioteca en el Palacio de Justicia (puesto que el destinado por el decreto de 1921 ha sido inutilizado); la Academia, digo, se ha apresurado a dictar un Acuerdo reorgánico de la Biblioteca, señalando funciones y remuneración al Bibliotecario, a fin de que el servicio al público se preste estrictamente.

La Biblioteca hoy por hoy no es muy rica en obras modernísimas extranjeras, pero lo será dentro del año, puesto que acaban de pedirse a Europa. En cambio, en lo nacional, tiene curiosidades de que carecen las mejores de su clase entre nosotros, tales como la casi completa y utilísima legislación de los antiguos Estados Soberanos, además, naturalmente, de la nacional.

Deben mencionarse la sección de obras y códigos de Hispano-América, la de legislación española antigua y la actual, la de mensajes presidenciales y memorias de todos los departamentos del despacho ejecutivo. Se están adelantando las secciones de periódicos de los tribunales y gobernaciones y la de ordenanzas departamentales.

Entre los benefactores de la Biblioteca—no pudiendo nombrarlos a todos—debe en primer lugar mencionarse con toda gratitud al Instituto Carnegie (Carnegie Endowment for International Peace) que ha remitido un centenar de obras importantes, principalmente sobre Derecho Internacional y desarrollo estadístico y económico. Qué bellas son las ediciones, en perfecto fac-simil, de los clásicos del Derecho de Gentes!

El Primer Congreso Jurídico aprobó una proposición (presentada por el Secretario General Arturo Quijano) por la

cual honra muy expresivamente la memoria del admirable y espléndido propulsor de la paz entre las naciones: Andrés Carnegie.

Los hijos del doctor Camacho Roldán remitieron el estante y los libros predilectos de su ilustre padre: la mayor parte preciosas obras de sociología, economía política e historia, de los primeros escritores ingleses y norteamericanos.

Menciónase también a los doctores José Concepción Romero, Roberto Ancizar (libros del doctor Manuel Ancizar), Forero Rubio, León Gómez, Monsalve, M. M. Fajardo, Diego Mendoza, Quijano Wallis, Rodríguez Piñeres, Rafael Rodríguez Altunaga (Ministro cubano), Francisco J. Herboso y Julio Garcés (Ministros chilenos), Alberto Ulloa (Ministro peruano) y A. Quijano, y la Gobernación de Bolívar, por sus frecuentes o importantes donaciones a la Biblioteca.

### Local

Como dato curioso podría apuntarse que la antigua Sociedad fue fundada el 23 de septiembre de 1894, día en que se firmó el acto constitutivo (habiendo tenido una sesión preliminar el 9 de los mismos) en el salón rectoral de la Facultad de Derecho, en la calle 10 (antigua casa de las Secretarías, hoy Imprenta Nacional).

De 1896 a 1899 tomó un salón en las *Galerías* (que luégo se incendiaron); en 1900 otro en la carrera 6.<sup>a</sup>, bajos de la casa del doctor Nemesio Camacho; en 1903 en la calle 16, bajos de la casa del doctor Clímaco Iriarte.

Durante el Quinquenio, en que se suspendió el auxilio legal, tuvo que refugiarse en los bajos de la Facultad de Derecho, carrera 9.<sup>a</sup> con calle 10, y a fines de ese régimen, en 1909, el doctor Nemesio Camacho, como Ministro de Obras Públicas, la instaló en el Pasaje Rufino Cuervo (sobre el puente de San Francisco, hoy oficina de recibo de telegramas).

Por último, en 1913 se trasladó al pequeño pero bien situado local que hoy ocupa, en el mismo Pasaje, sobre la carrera 8.<sup>a</sup>

### Concursos

Resultados brillantes dieron los concursos abiertos en virtud de los Estatutos, sobre todo en los primeros años de la Sociedad — cuando llegó a premiarse a los vencedores con medalla de oro en plena sesión solemne (doctor Alejandro Rodríguez Forero, «Contratos simulados», 1898); o con el diploma de miembros de número (doctor Nicolás Pineda, 1904). Recordamos también los premios otorgados a los doctores Enrique Gamboa y José D. Monsalve, por sus trabajos sobre «Feminismo legal en Colombia».

### Otro aspecto admirable

No vacilo en calificarlo así, y por lo mismo de imprescindible encaje en estos apuntes históricos: en treinta años jamás ha habido una sola discusión, pero ni siquiera iniciada, sobre política militante o sobre religión, a pesar de haber pasado por la Academia la plana mayor quizá de los estadistas o de los políticos de Colombia; ni jamás en treinta años ha servido la Corporación a ningún interés particular en la formación del Poder Judicial o en otras manifestaciones de la actividad procesal o administrativa. Siempre se ha mantenido en la decorosa y serena altura que le marcan sus Estatutos, y ese sin duda ha sido el secreto de su supervivencia y de su prestigio.

### Estatutos y reglamentos

Han sido pocos los Estatutos fundamentales que sucesivamente se ha dado la Corporación:

Estatutos de 2 de noviembre de 1895 complementados con el Reglamento de 11 de abril de 1896 y editados conjuntamente.

Nuevos Estatutos de fecha 5 de junio de 1898 (*Anales*, 41 y 42).

Sustituídos por los Estatutos de 5 de agosto de 1910 (*REVISTA*, 12).

Y por último, hoy rigen los expedidos el 5 de agosto de 1914, es decir, hace ya diez años—reformados en partes no sustanciales y publicados en la *REVISTA* (número 43) con las reformas incorporadas. La parte sustancial se halla en los tres primeros artículos, que dicen:

«Artículo 1.º La Academia Colombiana de Jurisprudencia tiene por objeto el estudio del Derecho en general, y en especial, el de la legislación y la jurisprudencia colombianas.

«Artículo 2.º La Academia hará ese estudio ya en las sesiones que al efecto celebre, ya por medio de Comisiones singulares o plurales.

«Artículo 3.º La Academia emitirá concepto como corporación consultiva cuando el Gobierno en virtud de lo dispuesto en la Ley 48 de 1898, le someta alguna cuestión por conducto de los respectivos Ministros; y también cuando los particulares le hagan consultas jurídicas. Sus decisiones vendrán a formar la jurisprudencia de la Academia».

En la antigua Sociedad los miembros eran activos u honorarios; después vino la constitución en Academia y entonces los hubo activos, de número (hasta ochenta) y correspondientes u

honorarios. Desde 1910 existen cuarenta miembros de número y un número ilimitado de correspondientes u honorarios; pero este último título desde ese año tan sólo se ha conferido a muy pocos juristas nacionales de primera línea.

### Historia y personal de la Academia

Debido a la disposición estatutaria que ordena al Secretario presentar en la sesión solemne un informe o Memoria anual de los trabajos de la Corporación, es muy fácil hallar su historia, y la de su personal, en dichas memorias, pues no faltan sino las relativas a aquellos años en que la Secretaría no cumplió con ese deber, o en que la Presidencia formuló el informe. Para llenar tal vacío el actual Secretario se promete, para próximo número de la REVISTA, aprovechar los apuntes tomados para la presente reseña histórica y formular, aunque sea en apariencia de memorándum, la vida de la Academia en aquellos años en que no ha sido escrita, a fin de llenar las pocas soluciones de continuidad que se observan en las Memorias publicadas, según el siguiente cuadro:

- 1896. Memoria del Secretario. Doctor Vicente Olarte Camacho (*Anales*, 5 y 6).
- 1897. Id. (*Anales*, 25).
- 1898. Id. (*Anales*, 37 y 38).
- 1903. Id. del Presidente al Ministro de Instrucción Pública. Doctor Adolfo León Gómez. (*Anales*, 58).
- 1904. Id. Doctor Antonio José Iregui (*Anales*, 59).
- 1905 y 1906. Memoria del Secretario. Doctor Arturo Quijano (REVISTA, 70).
- 1910. Memoria del Presidente. Doctor Manuel María Fajardo (REVISTA, 15).
- 1911. Memoria del Secretario. Doctor Juan B. Barrios (REVISTA, 23).
- 1912. Id. Doctor Arturo Quijano (REVISTA, 32 a 36).
- 1913. Id. ( " 38).
- 1914. Id. ( " 46).
- 1915. Id. ( " 53).
- 1916. Id. ( " 56 y 57).
- 1917 y 1918. Id. ( " 61).
- 1919 y 1920. Id. ( " 67).

### Nota final

Habrás observado que por la índole de este escrito, son relativamente pocos los nombres propios que en él aparecen, a pesar de que quisiéramos que hubieran figurado muchos más.

Al acabar de descorrer rápidamente, como en una cinta cinematográfica, el panorama de la vida de la Academia en treinta años, sólo me resta pedir que—en compensación de la buena voluntad, escurpulosidad e imparcialidad con que me he impuesto este trabajo—se me permita escribir sincera, honradamente estas palabras finales: *Salvo error u omisión.*

ARTURO QUIJANO

(De la REVISTA DE LA ACADEMIA COLOMBIANA DE JURISPRUDENCIA, números 85 y 86, enero y febrero de 1925).



